



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



Reglamento del Centro de Cómputo

Son usuarios del Centro de Cómputo

- Los estudiantes inscritos en el actual período escolar.
- Los asistentes a cursos especiales ofrecidos por la institución.
- Los docentes y personal administrativo de la Unidad Académica de Ciencias Biológicas.

Horario de Atención

- Lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, la finalización del acceso será a las 14:00 horas. **Horario del responsable del Centro de Cómputo M.T.I. Juan Eduardo Macías (Turno Matutino)**
- El Centro de Cómputo permanecerá cerrado los días que marque como suspensión de labores el calendario oficial.
- Durante la temporada de cursos de verano se dará a conocer el horario de servicio especial.
- La interrupción extraordinaria de los servicios de este Centro de Cómputo, ya sea por inventario, mantenimiento u otras actividades, será determinada y autorizada por la Dirección de la Unidad Académica, haciéndolo del conocimiento de los usuarios oportunamente.

Los usuarios dentro del Centro de Cómputo deberán acatar las siguientes reglas:

- No introducir ninguna clase de alimentos o bebidas.
- No ingresar con mascotas.
- No fumar en las instalaciones del centro de cómputo.
- No ingresar y/o molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a condiscípulos.
- No dormir en las instalaciones del centro de cómputo.
- No causar ruidos o sonidos que afecten el adecuado desempeño de las sesiones de clase.
- No dañar en su persona o pertenencias a otros compañeros.
- En la sala solo se permite un usuario por equipo, excepto a petición del docente.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



- El usuario es responsable del equipo que este usando, por lo que se recomienda verificar las condiciones en que lo recibe y reportar al responsable del Centro de Cómputo cualquier anomalía que detecte.
- No está permitido cambiar la ubicación del equipo o alguno de sus componentes, ni realizar cualquier tipo de modificación al hardware ni software instalado en los equipos.
- No está permitido utilizar el equipo con vídeo juegos.
- No está permitido chatear, ver pornografía, enviar mensajes obscenos, así como enviar spam en la red en la sala del Centro de Cómputo, ya que el empleo del uso de Internet es **exclusivamente para uso académico (realización de tareas y/o consultas e investigación)**.
- El empleo de dispositivos masivos de almacenamiento es de la exclusiva responsabilidad de los usuarios, el Centro de Cómputo no se hace responsable por los daños fortuitos que ocurrieran a dichos dispositivos.
- **Cualquier usuario que no acate las disposiciones establecidas en este reglamento y/o que sea sorprendido haciendo uso incorrecto del equipo asignado, será amonestado verbalmente y si reincide se le podrá cancelar temporal o permanentemente el servicio.**
- **Cualquier usuario que sea sorprendido sustrayendo material y/o equipo del Centro de Cómputo, será baja de la Unidad Académica de Ciencias Biológicas.**

REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

- La sala de cómputo será de uso general, el uso de internet será restringido a actividades de tipo académico como: investigación, envío de tareas o trabajos y revisión de cuentas de correo, por lo que quedará restringido el uso de todo tipo de chat, redes sociales y descargar videos o música.
- Queda prohibido desconectar cables de red (ethernet) y de corriente, quedando a responsabilidad del docente el adecuado uso y cuidado de dichos componentes.
- Esta estrictamente prohibido tener música en las salas.
- Queda prohibida la instalación de cualquier software en los equipos institucionales, las salas solo contarán con el software previamente solicitado al Centro de Cómputo de cómputo.
- Al finalizar la clase los alumnos deberán limpiar su área de trabajo y deberán apagar el equipo de cómputo, así como el teclado y el mouse para que el siguiente grupo tenga un lugar digno de trabajo.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Reglamento Docentes

- Los docentes que no tengan asignadas horas prácticas, **podrán reservar eventualmente el centro de cómputo y con anticipación de tres días hábiles y a reserva de disponibilidad de la sala.**
- Los docentes deberán verificar que el software a utilizar este instalado en el equipo de cómputo. Cualquier solicitud de instalación de software deberá hacerse con una anticipación de cinco días hábiles con respecto de la fecha en que será utilizado.
- El docente asignado a la sala deberá firmar la bitácora diaria al entrar a clases, así como anotar las observaciones pertinentes para dar seguimiento a los problemas presentados.
- El docente deberá estar presente durante toda la clase y no podrá dejar a los alumnos solos.
- No se permitirá el acceso a la sala si no se encuentra presente el docente a cargo.

ATENTAMENTE

M.T.I. JUAN EDUARDO MACÍAS RIVERA
RESPONSABLE DEL CENTRO DE CÓMPUTO (Turno Matutino) DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE
CIENCIAS BIOLÓGICAS



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



REGLAMENTO PARA EL PRESTAMO DE CAÑONES, CABLES VGA, HDMI y ADAPTADORES

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1°. – Con el objeto de optimizar el préstamo de equipo audiovisual, cables VGA, HDMI y adaptadores, que tiene resguardado la **Unidad Académica de Ciencias Biológicas**, se deberán observar las disposiciones establecidas en el presente reglamento:

CAPÍTULO SEGUNDO Del Trámite de Préstamo

Artículo 2°. – El trámite que deberá realizar el usuario para el préstamo de equipo audiovisual y conexiones (adaptador HDMI a VGA, extensión y cable de corriente) para uso exclusivamente interno es el que se señala en los artículos que preceden.

I.- Se entenderá para Uso Interno, el préstamo que se realice de material o equipo que será ocupado dentro de las instalaciones de la Unidad Académica de Ciencias Biológicas.

Artículo 3°. – Para el préstamo de equipo para uso interno, cualquier miembro de la comunidad de la Unidad Académica de Ciencias Biológicas, podrá solicitarlo en el cubículo del responsable del centro de cómputo.

Artículo 4°. – Deberá llenarse y entregarse personalmente el formato de solicitud que se proporcionará en el cubículo del responsable del centro de cómputo, ubicado a un costado del Centro de Cómputo de cómputo, durante los horarios señalados en el artículo 9° de este Reglamento.

Artículo 5°. – Al momento de recibir el equipo, profesores, alumnos o personal administrativo, deberán dejar en depósito su credencial universitaria vigente, y les será devuelta al regresar el equipo o material didáctico que se les haya proporcionado.

Artículo 6°.- El usuario deberá recoger y entregar el equipo o material referido en su solicitud personalmente y por ningún motivo se aceptará la credencial de otra persona.

Artículo 7°.- El profesor(a) o personal administrativo que no cuente con credencial, deberá dejar su credencial de elector (INE).



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



Artículo 8°. – El alumno(a) que no cuente con su credencial escolar, presentará su credencial de elector (INE).

Artículo 9°. – Los horarios de atención y préstamo de material son de 07:00 horas a 15:00 horas.

Artículo 10°. – El equipo deberá ser devuelto el mismo día de su solicitud y en el horario establecido y en caso de préstamo que abarque más del horario establecido el usuario deberá entregar el equipo al día siguiente, en caso de requerir más tiempo, lo deberá señalar en su solicitud.

CAPÍTULO QUINTO

Derechos y Obligaciones

Artículo 11°. – Todo usuario tiene derecho a que se le proporcione un servicio oportuno de excelente calidad y que el equipo, además del material proporcionado esté en óptimas condiciones de uso.

Artículo 12°. – Es obligación del personal encargado del préstamo cubrir oportunamente los horarios de atención y préstamo.

Artículo 13°. – Es obligación del personal encargado del préstamo mostrar el buen funcionamiento del equipo y buen estado del material al momento de entregarlo al solicitante.

Artículo 14°. – En caso de no cumplir con el punto anterior, reportarlo inmediatamente con el responsable del Programa de la Licenciatura.

Artículo 15°. – El usuario se responsabiliza del buen uso del equipo, y se compromete a devolverlo en las condiciones que se le otorgó.

Artículo 16°. – El usuario tendrá la obligación de cubrir en su totalidad los gastos de reparación que resulten del equipo que sea dañado debido al mal uso que se le dé, o en su defecto reponerlo.

Artículo 17°- El equipo que sea dañado, resultado del mal uso que se le dé, el usuario tendrá la obligación de reponerlo por otro igual o similar.

Artículo 18°- En caso de pérdida el usuario deberá reponer el equipo por uno igual o similar, o cubrir el valor del mismo en efectivo a precio actual, y en caso de robo, el usuario tendrá la obligación de reportarlo inmediatamente al área del responsable del centro de cómputo o en su defecto a la dirección de la Unidad Académica de Ciencias Biológicas.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



- **En caso de no cubrir dichos costos del equipo dañado por el usuario, no tendrá derecho a reinscribirse en el siguiente semestre y si se encuentra en proceso de titulación no podrá realizar sus tramites ni su examen de defensa.**